FUNCIÓN PÚBLICA

20225000349601
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20225000349601
Fecha: 20/09/2022 05:26:30 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor
ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ
Asesor de Control Interno
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES
amendezj@ipes.gov.co
Bogotá D. C.,

Referencia: Lineamientos para la elaboración del mapa de aseguramiento como herramienta para materializar el Esquema de Líneas de Defensa. Radicado No. 20222060473582 del 13 de septiembre de 2022

Cordial Saludo,

En atención a su comunicación de la referencia, a continuación, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

CONSULTA:

(…) En este momento dentro del marco del Comité Distrital de Auditoría nos encontramos en un ejercicio de revisión de los lineamientos que enmarcan las funciones de las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, dentro de los que se encuentra la actualización de los lineamientos que a la fecha se tiene a nivel distrital en lo referente a la estructuración de los "mapas de aseguramiento". Frente a lo anterior, nos surgen las siguientes dudas frente al tema:

1. Quién(es) debería(n) ejercer el liderazgo en la estructuración de estos Mapas de aseguramiento a nivel de las entidades.
2.Quiénes serían los responsables de su seguimiento y evaluación una vez se hayan estructurado.
3.Existe a nivel del marco internacional alguna periodicidad para su actualización y seguimiento.

ANÁLISIS:

En primer lugar, se debe señalar que el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” estable lo siguiente:

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la **Función Pública**

FUNCIÓN PÚBLICA
Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental

ARTÍCULO 2.2.22.1.1 SISTEMA DE GESTIÓN. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad. (Subrayado fuera del texto)

Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI. (Subrayado fuera del texto)

A partir de la anterior reglamentación, se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Como producto de lo anterior, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual les permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos.

Ahora bien, en cuanto a los procesos de evaluación de tales sistemas, se debe señalar frente al Modelo Estándar de Control Interno MECI, que el mismo Decreto 1499 de 2017, establece cambios para este modelo en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 2.2.23.1. ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

ARTÍCULO 2.2.23.2. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. (Subrayado fuera del texto)

Parágrafo. La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar y modificar los lineamientos para la implementación del MECI.
(...)

Dada la anterior reglamentación, la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI se actualiza en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

De este modo, la nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO[1], razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) Evaluación del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.

Al respecto, el Manual Operativo MIPG v4, frene a dichos componentes establece lo siguiente:

> "(…) El propósito para cada uno de los compontes se despliega de la siguiente forma:
>
> **1. Ambiente de Control**: este componente busca asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Requiere del compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
>
> **2. Evaluación del riesgo:** su propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
>
> **3. Actividades de control**: su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.
>
> **4. Información y comunicación**: tiene como propósito utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.
>
> **5. Actividades de monitoreo**: su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. (…)" (Subrayado fuera de texto)

Esta estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno. Frente a este esquema el citado Manual Operativo v4, define lo siguiente:

- ✓ **Línea estratégica de defensa**: está conformada por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. La responsabilidad de esta línea de defensa se centra en la emisión, revisión, validación y supervisión del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.
  (…)

[1] Se basa en la estructura del Modelo COSO/INTOSAI

- ✓ **Primera línea de defensa:** esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.

  (…)

- ✓ **Segunda línea de defensa:** esta línea de defensa está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección.

  Aquí se incluyen a los jefes de planeación, o quienes hagan sus veces; coordinadores de equipos de trabajo, coordinadores de sistemas de gestión, gerentes de riesgos (donde existan), líderes o coordinadores de contratación, financiera y de TIC, entre otros que se deberán definir acorde con la complejidad y misionalidad de cada organización. Esto le permite a la entidad hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la 1ª línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea Estratégica)

  Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos.

  Entre los parámetros a tener en cuenta, para definir esta línea son los siguientes:

  - ✓ Pertenecer a la media o alta gerencia: Dentro del Organigrama aquellos cargos que dependen del Representante Legal (Alta Gerencia), Para Media Gerencia, aquellos que se desprenden de los cargos anteriormente mencionados.
  - ✓ Responder ante la Alta Dirección: Aquel cargo que maneja un tema transversal para toda la entidad y responde ante el Representante Legal.
  - ✓ Evaluar y efectuar seguimiento a los controles aplicados por la 1ª línea de defensa.

  (…)

- ✓ **Tercera línea de defensa:** esta línea de defensa está conformada por la Oficina de Control Interno, quienes evalúan de manera independiente y objetiva los controles de 2ª línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de 1ª línea de defensa que no se encuentren cubiertos o inadecuadamente cubiertos por la 2ª línea de defensa.

  La interacción entre la 2ª línea de defensa (proveedores internos de aseguramiento) y la 3ª línea de defensa y estas con los proveedores externos de aseguramiento (organismos de control y otras instancias de supervisión o vigilancia) serán representadas en una matriz de doble entrada denominada mapa de aseguramiento[2], herramienta considerada por el Instituto de Auditores como adecuada e idónea para coordinar las diferentes

[2] El mapa de aseguramiento se propone como herramienta para visualizar las instancias de 2ª línea en cada entidad, donde se definen actividades de control (verificación y con enfoque en riesgos) específicas que permitirán a la Línea Estratégica contar con información clave para la toma de decisiones con un enfoque preventivo. Acciones que se articulan y complementan con la 3ª línea de defensa (Oficina de Control Interno).

actividades de aseguramiento, visualizar el esfuerzo en común y mitigar los riesgos de una manera mucho más integral. (…)"

Acorde con lo anterior, la Línea Estratégica debe definir lineamientos claros frente a la estructura de control, por lo que específicamente a través del componente Ambiente de Control debe generar los espacios para el análisis y seguimiento de los temas relacionados con el Talento Humano, la Integridad y la Planeación Estratégica, claves para que se cuente con un ambiente propicio o favorable al control. De igual forma, a través de los demás componentes del MECI, podrá tomar decisiones basados en hechos y datos, ya que los miembros de 2ª línea que se identifiquen aportarán información a tiempo, con evaluaciones en términos de control y riesgos, lo que facilitará tomar acciones que eviten situaciones no deseadas en la entidad.

En este sentido, la 2ª Línea de Defensa lleva a cabo autoevaluación permanente de las actividades llevadas a cabo por la 1ª línea de defensa, por lo que su objetivo principal es asegurar que la primera línea está diseñada y opera de manera efectiva, es decir, que las funciones de la segunda línea de defensa informan a la Alta Dirección y/o son parte de la Alta Dirección y generan información clave para la toma de decisiones en tiempos diferenciados respecto de los seguimientos y evaluaciones de la tercera línea de defensa.

Por último, la 3ª línea de defensa la conforma la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, quien lleva a cabo una evaluación independiente de la gestión, de forma coordinada con la 2ª Línea de Defensa.

Ahora bien, para una adecuada identificación de este esquema, donde se van a articular 2ª y 3ª líneas de defensa, se ha propuesto la elaboración de mapas de aseguramiento, herramienta considerada por el Instituto de Auditores como adecuada e idónea para coordinar las diferentes actividades de aseguramiento, visualizar el esfuerzo en común y mitigar los riesgos de una manera mucho más integral.

Al respecto, el Instituto de Auditores Internos de España, a través del documento Marco de Relaciones de Auditoría Interna con otras funciones de aseguramiento expresa lo siguiente:

"(…) Proponemos que sea Auditoría Interna quien cree los mapas de aseguramiento, coordinados con el resto de funciones, ya que es la responsable de entender los requisitos de aseguramiento dictados por el Consejo y definir los roles y el nivel de aseguramiento. (Subrayado fuera de texto)
(…)
Esta información puede ser la base sobre la que Auditoría Interna orienta sus actuaciones incluidas en su Plan Anual de Actividades para enfocarlas hacia aquellos riesgos relevantes cuyo nivel de aseguramiento no considere adecuado. (…)"

Por su parte, las Normas Internacionales en materia de Auditoría Interna, específicamente en la Norma 2050 define lo siguiente:

Norma 2050 – Coordinación y Confianza
El Director Ejecutivo de Auditoría Interna debe compartir información, coordinar actividades y considerar confiar en el trabajo de otros proveedores internos y externos de servicios aseguramiento y consultoría para asegurar una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos. (Subrayado fuera de texto)

Acorde con esta norma el Jefe de Control Interno ("Director Ejecutivo de Auditoría -DEA para el lenguaje del Instituto de Auditores), debe compartir información, coordinar actividades y considerar confiar en el ejercicio que adelantan otros proveedores internos y externos de aseguramiento. Es pertinente señalar en este caso, que el término aseguramiento, debe ser analizado de manera amplia y no limitado únicamente a los procesos de auditoria interna propiamente dichos, es decir, debe ser entendido como la revisión, frente a los controles diseñados, donde se verifica que las condiciones establecidas se cumplan, evitando incumplimientos o materializaciones de riesgo, generando una seguridad razonable basada en evidencias, actividad que puede proceder de las instancias de 2ª línea de defensa que se identifiquen y que se complementan con la evaluación independiente en cabeza de la 3ª línea de defensa.

Así mismo, cuando se refiere a proveedores internos y externos de aseguramiento, en cuanto a los internos hace referencia a las instancias de 2ª línea que se identifiquen y frente a los externos se asociará a la evaluación que adelantan organismos de control o vigilancia externos, como sería la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales o municipales, según aplique, así como aquellos organismos de vigilancia como las Superintendencias y aquellos certificadores que evalúan la conformidad en la implementación de normas técnicas bajo estándares internacionales, donde aplique.

Ahora bien, la guía de implementación relativa a la Norma 2050 anteriormente citada, expresa lo siguiente:

> ***Consideraciones para la implementación***
> *"(…)*
> *El DEA puede elegir confiar en el trabajo de otro proveedor por varias razones, como puede ser para evaluar áreas de una especialidad no incluida en la experticia de auditoría interna, o para mejorar la cobertura de riesgos más allá del plan de auditoría interna. Sin embargo, aunque la actividad de auditoria interna confié en el trabajo de otro proveedor de servicios, el DEA seguirá teniendo la última responsabilidad sobre las conclusiones y opiniones de auditoria interna. En consecuencia, es esencial que el DEA establezca un proceso consistente y fije unas serie de criterios para valorar si la actividad de auditoria interna puede confiar en el trabajo de otro proveedor. En este proceso, el DEA puede:*
> *(…)*
>
> - *<u>El DEA puede también buscar una mejor comprensión del alcance, los objetivos y los resultados de trabajo realizado, para determinar el grado de confianza que puede depositarse en el trabajo del proveedor</u>.*
> - *El DEA valora si es necesario un trabajo adicional o una prueba para obtener una evidencia suficiente para respaldar o incrementar el nivel de confianza deseado. Si se necesita un trabajo adicional, la actividad de auditoria interna puede realizar una nueva prueba de resultados del otro proveedor (…)" (Subrayado fuera de texto)*

Acorde con lo anterior, es claro que, <u>para la elaboración del mapa de aseguramiento, las normas internacionales establecen una coordinación y unos niveles de confianza</u> que desde la Oficina de Control Interno se deben considerar y que en consecuencia se deben aplicar determinadas técnicas que permitan establecer tales niveles de confianza.

Por lo tanto, para la elaboración del mapa de aseguramiento **se requiere un trabajo coordinado en cabeza de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, y las demás áreas o procesos clave que se identifiquen, entre las que se incluyen la oficina de planeación**, de manera tal que se eviten reprocesos internos y como lo establecen las normas internacionales y buenas prácticas en esta materia, sea posible definir una herramienta que permita visualizar el esfuerzo en común y ampliar la cobertura de riesgos, con lo cual se incrementa la capacidad de la entidad frente a la gestión del riesgo e integralmente fortalecer el Sistema de Control Interno con un alto enfoque preventivo.

De este modo, el liderazgo para la elaboración del mapa de aseguramiento debe estar en cabeza del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, toda vez que se requiere un análisis de confianza frente a las actividades de control o aseguramiento que adelantarán las instancias de 2ª línea de defensa, donde será vital la experticia de la Oficina de Control Interno, adicionalmente, en adelante dicha oficina podrá compartir información con estas instancias e incluso hacer uso de sus análisis para las evaluaciones que debe adelantar en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento.

Este ejercicio en ningún caso afectará la objetividad e independencia de la Oficina de Control Interno, ya que se trata de un tema asociado a las normas internacionales en materia de auditoría interna, además que este esquema permite generar recomendaciones de alto nivel y con enfoque preventivo que se enmarcan en los roles de liderazgo estratégico y enfoque hacia la prevención establecidos en el Decreto 648 de 2017.

Cabe señalar que este esquema integral será esencial frente a los cambios al control fiscal, con ocasión del Acto Legislativo No. 04 de 2019 y su decreto reglamentario 403 de 2020, donde se establece que el control posterior y selectivo se complementará con el control concomitante preventivo aplicado por parte del organismo de control, lo que exigirá a las entidades contar con Sistemas de Control Interno robustos que van a facilitar esta interrelación con el respectivo organismo de control.

En cuanto a los lineamientos para su elaboración, si bien no se cuenta con una guía específica que lo desarrolle, a continuación se señalan los principales aspectos a tener en cuenta para su desarrollo:

Para la definición de las áreas o procesos de 2ª línea, deben tener en cuenta que se cumpla con tres aspectos esenciales:

i) que se trate de una instancia de media o alta gerencia, es decir que tenga niveles de autoridad y responsabilidad frente al tema que lidera;
ii) que responda por la actividad para toda la entidad, es decir que suministre información clave para la toma de decisiones y
iii) definir cuál es la actividad de control que realiza y su impacto frente a la mejora del tema evaluado, es decir analizar cuál es la evaluación en términos de control (verificar, validar, cotejar, comparar), que permite el análisis de información en tiempo real, generando mejoras y la toma de acciones de manera preventiva.

De forma general para el esquema de líneas de defensa, se debe aclarar que un actor puede hacer parte de varias líneas dependiendo del rol que asuma, ejemplo de ello es la Oficina Asesora de Planeación, que, por pertenecer al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, hace parte de la línea estratégica. Además, lidera el proceso de planeación, en tanto es primera línea de defensa y aplica controles de gerencia operativa al liderar su equipo de trabajo para el desarrollo de sus funciones, y también debe asesorar y cumplir labores de aseguramiento; razón por la cual, también es segunda línea de defensa. De forma análoga se puede presentar este análisis para jefes o coordinadores de áreas como atención al usuario, TIC, contratación, financiera, así como otras que se identifiquen en este nivel, acorde con la complejidad y necesidades de la entidad.

Al respecto el Manual Operativo MIPG v4, atendiendo el documento de actualización del modelo de las tres líneas emitido en 2020 por parte del Instituto de Auditores señala lo siguiente:

> *Los anteriores lineamientos se fundamentan en aspectos clave que el Instituto de Auditores en su documento de actualización del esquema de las tres líneas plantea así:*
>
> - ✓ *El modelo de las tres líneas es más efectivo cuando se adapta para ajustarse a los objetivos y circunstancias de la organización. La forma en que se estructura una organización y la forma en que se asignan los roles son cuestiones que deben determinar la dirección y el órgano de gobierno.*
> - ✓ *El órgano de gobierno, la dirección y la auditoría interna tienen distintas responsabilidades, pero todas las actividades deben estar alineadas con los objetivos de la organización. La base para lograr una coherencia exitosa es la coordinación, colaboración y comunicación regulares y eficaces.*
> - ✓ *Los roles de segunda línea pueden incluir monitoreo, asesoramiento, orientación, pruebas, análisis e informes sobre asuntos relacionados con la gestión del riesgo. En la medida en que estos representan un apoyo y cuestionamiento para quienes desempeñan roles de primera línea y son parte integrante de las decisiones y acciones de la dirección.*
> - ✓ *La independencia no implica aislamiento. Debe haber una interacción regular entre la auditoría interna y la dirección para garantizar que la labor de la auditoría interna sea pertinente y esté en consonancia con las necesidades estratégicas y operacionales de la organización.*
> - ✓ *Se necesita colaboración y comunicación entre los roles de primera y segunda línea de la dirección y la auditoría interna para garantizar que no haya duplicaciones, superposiciones ni brechas innecesarias.*
> - ✓ *Todos los roles que trabajan juntos contribuyen colectivamente a la creación y protección del valor cuando están alineadas entre sí y con los intereses prioritarios de las partes interesadas. (Instituto de Auditores Internos IIA GLOBAL, Fundación Latinoamericana de Auditores Internos -FLAI. El modelo de las tres líneas del IIA 2020. p.7 a la 10).*

Así las cosas, hemos sugerido que para dar inicio a su implementación se adelante una mesa de trabajo entre las oficinas de planeación y control interno, a fin de definir cursos de acción, cronogramas y otras actividades, para que de manera posterior se puede formalizar este ejercicio en el marco del Comité Institucional de Gestion y Desempeño, esto con el propósito de comprometer a los líderes internos de temas transversales y estratégicos que serán identificados y se comprenda la importancia de este herramienta.

Hacia adelante cuando ya cuenten con el mapa diseñado, será en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno donde las instancias de 2ª línea identificadas lleven ante la Alta Dirección el resultado en la aplicación de la Actividad de Control o de

Aseguramiento establecida, que incluirá las alertas con enfoque preventivo que de tales análisis se puedan derivar. En este comité el Jefe de Control Interno ejerce la secretaría técnica, por lo que podrá consolidar la información reportada, frente a la cual la Oficina de Planeación podrá adelantar los análisis integrales a los que nos hemos referido en relación con el Componente Actividades de Monitoreo del MECI, involucrando a las demás instancias de 2ª línea, lo que permitirá ir estableciendo la operatividad del mapa y su efectividad para evitar situaciones críticas para la entidad y en general para la mejora en los resultados de la entidad.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, me permito responder sus inquietudes así:

1. Para la elaboración del mapa de aseguramiento hemos precisado que corresponde a la Oficina de Control Interno su liderazgo, esto debido a que es esta instancia es quien debe confiar en la información que producirán las instancias de 2ª línea, por lo que es el llamado a definir esos niveles de confianza. No obstante lo anterior, dada la complejidad del ejercicio es claro que se requiere el concurso directo de la oficina de planeación o quien haga sus veces y de otros actores líderes de temas transversales y estratégicos, por lo que es viable que se coordinen en el marco del Comité Institucional de Gestion y Desempeño, tal como se ha explicado en el análisis.

2. Dado que el Esquema de Líneas de Defensa y el mapa de aseguramiento que lo materializa permitirán a la entidad contar con adecuados niveles de aseguramiento en materia de gestión del riesgo y que su efecto sobre el enfoque preventivo será de alto impacto, la instancia responsable de su seguimiento será la Línea Estratégica en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno donde las instancias de 2ª línea identificadas lleven ante la Alta Dirección el resultado en la aplicación de la Actividad de Control o de Aseguramiento establecida, que incluirá las alertas con enfoque preventivo que de tales análisis se puedan derivar.

Ahora bien, dados los procesos de transición que estos desarrollos tienen, tanto la Oficina de Control Interno como la de planeación deberán establecer acciones que permitan un acompañamiento a las instancias de 2ª línea identificadas para que, acorde con la periodicidad establecida, se ejecuten las acciones correspondientes y se lleve como línea de reporte ante la Línea Estratégica la información producto de sus análisis, con enfoque preventivo y basado en riesgos, para lo cual será pertinente garantizar la convocatoria del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en tiempos adecuados y establecer con tales instancias los temas y resultados que serán llevados, a fin de establecer agendas específicas muy estratégicas que permitan el desarrollo de la herramienta y la Alta Dirección pueda ver su relevancia para la toma de decisiones.

3. Frente a la actualización dependerá precisamente del seguimiento que se haga y de los resultados que se vayan dando con su aplicación, esto requerirá verificar en las sesiones que se adelanten para dar a conocer la Línea Estratégica los reportes de cada instancia, qué tanta

información con enfoque preventivo se está suministrando, qué eventos de riesgo se han podido evitar y otros resultados bien sea positivos o negativos que permitan establecer ajustes al mapa de aseguramiento. Estos aspectos se soportan en lo establecido en la Norma 2050, específicamente en la guía de implementación, la cual podrá descargar de la caja de herramientas de la Guía de Auditoría basada en riesgos para entidades públicas en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg, allí ingresa a la Dimensión Control Interno y al lado izquierdo en la opción Herramientas e Instrumentos Técnicos encuentra la guía y su respectiva caja de herramientas, donde puede descargar la totalidad de las normas y sus guías de implementación, que le pueden servir como soporte normativo y conceptual, facilitando su aplicación para la entidad.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

HUGO ARMANDO PEREZ BALLESTEROS
Director de Gestión y Desempeño Institucional (E)

Myrian Cubillos Benavides/Hugo Armando Pérez Ballesteros

11302.8.2